

REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

MTRO FABRICIO ISRAEL CORONA VIZCARRA, Presidente Municipal de Autlán de Navarro, Jalisco, en cumplimiento de las obligaciones y facultades que me confieren los artículos 42 fracción IV y 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del mes de Enero del año 2016 en cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo establecido por los artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CONTENIDO

CAPITULOS

- I. Sobre las condiciones generales
- II. Sobre las atribuciones del departamento
- III. De la estructura.
- IV. Sobre los responsables y las competencias.
- V. De los canales y medios de información.
- VI. Sobre las responsabilidades.
- VII. Transitorios.

CAPITULO PRIMERO **Sobre las Condiciones Generales**

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones generales son de orden público e interés social y se expiden con fundamento previsto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 II y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco en relación con los artículos 40 y 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ARTÍCULO 2.-

EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, es el encargado de establecer objetivos, estrategias y políticas de comunicación social e imagen institucional, así como regular y organizar las relaciones de comunicación del Ayuntamiento, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y procesos electrónicos.

ARTÍCULO 3.- **EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, deberá realizar sus funciones con profesionalismo y pluralidad priorizando en todo momento la difusión institucional.

ARTÍCULO 4.-

ARTÍCULO 5.- **EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL**, realizará sus actividades por medio de un programa de agenda, a la cual todos los Directores de área pueden tener acceso, para la organización de eventos que le atañen al Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, con la finalidad de organizar de manera acertada los diferentes eventos de comunicación que así se requieran como Ruedas de Prensa, Exposiciones, Foros, etc.

ARTÍCULO 6.- Se tiene como objetivo mantener informados tanto al interior del H. Ayuntamiento como a la sociedad en general utilizando o creando los medios óptimos para asegurar la comunicación oportuna.

ARTÍCULO 7.- Se deberá coordinar con la agenda del Secretario particular del Presidente Municipal en los temas institucionales que le atañen a la sociedad en general y de orden de imagen del Municipio de Autlán de Navarro Jalisco.

CAPITULO SEGUNDO

Sobre las atribuciones del departamento.

ARTÍCULO 8.- Las atribuciones del DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL deberán de coordinarse en conjunto con el Secretario Particular del presidente municipal, y las facultades serán las siguientes:

- I. Planear y ejecutar las estrategias de comunicación e imagen institucional del Ayuntamiento y Municipio mediante campañas para dar a conocer las actividades y logros que promuevan y fortalezcan la buena imagen institucional del H. Ayuntamiento y Municipio que sea incluido en el plan anual del DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
- II. Planear, dirigir y evaluar las actividades de información y los programas de comunicación social que se implemente en apoyo de todas las direcciones y áreas de Ayuntamiento, con la intervención que corresponde a la Contraloría Interna.
- III. Formular para la aprobación del Presidente Municipal, los programas y actividades en materia de relaciones públicas, información y difusión.
- IV. Trabajar y aprobar junto con el área de Diseño la imagen y acciones que se tengan que considerar para las campañas de difusión del Ayuntamiento, así como la supervisión de los medios de comunicación que se requieran para su realización.
- V. Difundir los programas y acciones de Gobierno para el mejoramiento de los servicios municipales.
- VI. Atender a los medios de comunicación, así como dar seguimiento a las publicaciones emitidas por los mismos.
- VII. Emitir los boletines de prensa a las publicaciones periódicas.
- VIII. Organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa local, nacional y extranjera en materia de interés para el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.
- IX. Programar y coordinar la publicación de libros, ordenamientos, revistas, folletos, trípticos, videos, spot, gacetas, boletines informativos y perifoneo del Ayuntamiento.
- X. Coordinar y apoyar, las solicitudes de difusión de las actividades de los titulares de las dependencias municipales con organismos públicos y privados.
- XI. Establecer los mecanismos de comunicación interna, es decir los canales que hagan que la información sea oportuna y veraz.
- XII. Fungir como enlace con las diferentes áreas, direcciones y dependencias del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco.
- XIII. Asesorar a las diferentes áreas, direcciones y dependencias del Municipio en materia de comunicación social e imagen institucional.
- XIV. Planear y ejecutar estudios de opinión pública para conocer los puntos de vista de la población sobre el Ayuntamiento del Municipio de Autlán de Navarro para una adecuada política de comunicación social
- XV. Mantener actualizada la página electrónica oficial del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, para lo cual deberá apoyarse de organismos públicos y privados, a fin de obtener la información detallada sobre cada materia para su correcta difusión en base a la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco.
- XVI. De ser necesario, establecer una coordinación institucional con sus similares en los diferentes ámbitos e instancias de gobierno, así como órganos desconcentrados a fin de realizar acciones conjuntas en la materia e intercambio de experiencias.
- XVII. Elaborar una base de datos de todos los empleados del H. Ayuntamiento para hacerlo extensivo a todo el ayuntamiento.

XVIII. Las demás que confieran en los reglamentos municipales y las que le asigne el presidente municipal.

CAPITULO TERCERO

ARTÍCULO 9.- De la estructura

- I. Honorable Ayuntamiento
- II. Presidente Municipal
- III. Secretario Particular
- IV. Departamento de Comunicación Social.
- V. El área de Diseño
- VI. El área de prensa, edición y redacción.
- VII. El área de Informática.

CAPITULO CUARTO

ARTÍCULO 10.- Sobre los responsables y las competencias

ARTÍCULO 11.-El departamento de comunicación social contará con los siguientes servidores públicos.

I. Jefe de Comunicación Social, quien será la primera autoridad al interior del departamento, quedando a su cargo las siguientes atribuciones:

- a. Revisar, evaluar y aprobar los proyectos parciales de cada uno de los integrantes del departamento.
- b. Elaborar un plan de trabajo anual para las actividades y metas del periodo
- c. Implementar y evaluar las diferentes soluciones a los procesos en el ámbito de comunicación interna del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.
- d. Coordinar los procesos comunicativos entre las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.
- e. Elaborar y actualizar un Manual de Identidad e Imagen Gráfica del Municipio.
 - I. Antecedentes Históricos
 - II. Símbolos, significados y criterio de uso.
 - III. Escudo de Armas de Autlán.
 - IV. Bandera Autlense.
 - V. Marcha Viva Autlán.
 - VI. Elementos que creen Identidad Autlense.
 - VII. Monumentos.
 - VIII. Tradiciones.
 - IX. Personajes.
 - X. Arte y Cultura.
 - XI. Actividades Económicas.
 - XII. Gastronomía.
 - XIII. Monumentos.
 - XIV. Color Oficial del Municipio de Autlán.
 - XV. Normas de Conservación Preventiva de los Monumentos y Edificios propiedad del Municipio.
 - XVI. Normas para la Implementación de Sistemas de Iluminación en Monumentos y Edificios Históricos.
- f. Elaborar y actualizar un Manual de Identidad e Imagen Gráfica del Gobierno de Autlán.
 - I. Cultura Organizacional del Ayuntamiento.
 - II. Valores del Ayuntamiento.
 - III. Misión del Ayuntamiento.
 - IV. Visión del Ayuntamiento.
 - V. Objetivo del Ayuntamiento.

- VI.** Uso de Logotipos del Ayuntamiento.
 - VII.** Simbología Básica.
 - VIII.** Logotipos del Ayuntamiento.
 - IX.** Organismos Centralizados.
 - X.** Organismos Desconcentrados.
 - XI.** Organismos Descentralizados.
 - XII.** Normas para el buen uso y representación de las marcas del Ayuntamiento y Municipio.
 - XIII.** Paleta de colores primarios y secundarios.
 - XIV.** Tipografía Oficial.
 - XV.** Papelería Corporativa.
 - XVI.** Aplicaciones de la Marca de Ayuntamiento en Documentos Oficiales, Presentaciones de PowerPoint, comunicados de prensa etc.
 - XVII.** Lineamientos para la elaboración de Escritos Oficiales.
 - XVIII.** Uso de imagen corporativa en equipo de Cómputo y archivos electrónicos.
- g. La organización y funcionamiento de la estructura operativa del DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL, se regulará conforme a lo establecido en sus Manuales de Identidad e Imagen Gráfica del Municipio y Gobierno de Autlán.
 - h. Concientizar para que cada ciudadano cumpla con sus deberes y obligaciones como tal, y lo haga con agrado y entusiasmo cumpliendo con el pago de sus Impuestos, y auxiliando al perfeccionamiento de la propia administración municipal, provocando así en la comunidad el debido respeto y reconocimiento hacia las actividades del gobierno.
 - i. EL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL apoyará a realizar un informe anual de las actividades realizadas por el ayuntamiento, en base a indicadores de desempeño proporcionados por el área de contraloría que tienen como obligación de conducirse con estricto apego a la veracidad y derecho vigente el cual será presentado por el Presidente municipal.
 - j. Rendir el informe escrito de actividades al Presidente Municipal.
 - i. Del área de diseño.
 - a. Diseñar cualquier logotipo, cartel, lona, etc. de los diferentes eventos y direcciones del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco que sea congruente con la imagen principal del ayuntamiento.
 - b. Realizar todos los diseños para la construcción de banner e imagen de la página de Internet del Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco
 - c. Elaborar todos los comunicados de prensa, así como información importante que se divulgue por medio de las redes sociales.
 - ii. Sobre el área de Prensa, Edición y Redacción.
 - a. Facilitar la información a los medios de difusión.
 - b. Citar a los medios de comunicación para las ruedas de prensa, comunicados, etc.
- II. Fungir como el vocero oficial del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro a petición del Presidente Municipal.
 - III. Solicitar a las diferentes áreas y direcciones, los programas de actividades para sus diferentes eventos, todo esto para poder apoyar en el ámbito de comunicación social.
 - IV. Conducir las relaciones con los medios de comunicación.
 - V. Coordinar y supervisar las entrevistas en el ámbito local, nacional y del extranjero.
 - VI. Regular los procedimientos de comunicación interna entre las diferentes direcciones y departamentos que conforman el H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.
 - VII. Diseñar los formatos de comunicación hacia el interior y el exterior del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.
 - VIII. Elaborar las publicaciones hacia la ciudadanía ya sean periódicas o eventuales por los diferentes medios de comunicación sea impresos, electrónicos o redes sociales.
 - IX. Crear nuevas fuentes de comunicación dentro y fuera del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, como pueden ser revistas, periódicos, radio, y televisión.

CAPITULO QUINTO De los canales y medios de información.

ARTÍCULO 12.-Para la comunicación interna los canales serán a consideración del encargado del área, sujetándose a los demás reglamentos del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.

ARTÍCULO 13.-La comunicación hacia el exterior de la administración municipal, será totalmente responsabilidad del área de Comunicación Social, donde se puede optar por: ruedas de prensa, medios impresos o electrónicos, propagandas en los medios de comunicación, reuniones de trabajo, u otros con el visto bueno del Presidente Municipal. El objetivo es que la información que se quiera transmitir llegue a las personas involucradas.

ARTÍCULO 14.-Los integrantes del departamento de Comunicación Social programarán reuniones semestrales o mensuales, para la presentación de informes, avances o comunicados en masa.

ARTÍCULO 15.-Los medios electrónicos y cuentas que se utilicen serán propiedad del Ayuntamiento, al término de cada administración el Jefe de Comunicación social será responsable de proporcionar cuentas y contraseñas, de la página de internet del ayuntamiento y redes sociales oficiales.

ARTÍCULO 16.-Se establece de manera oficial que el portal de internet del ayuntamiento deberá ser siempre www.autlan.gob.mx cuidando en todo momento que sea el único dominio que exista con este departamento.

ARTÍCULO 17.-Se establece de manera oficial que el nombre de la cuenta de Facebook del ayuntamiento deberá ser siempre Gobierno de Autlán <https://www.facebook.com/GobiernodeAutlan/?fref=ts> cuidando en todo momento que esté sea el único sitio activo en esta red social.

ARTÍCULO 18.-Se establece de manera oficial que el nombre de la cuenta de Twitter del ayuntamiento deberá ser siempre Gobierno de Autlán <https://twitter.com/GobiernoAutlan> cuidando en todo momento que esté sea el único sitio activo en esta red social.

CAPITULO SEXTO Sobre las responsabilidades.

ARTÍCULO 19.-Los servidores públicos que conformen el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL serán responsables de los actos u omisiones en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.

ARTÍCULO 20.-Los servidores públicos que incurran en faltas deberán sujetarse a lo estipulado en las sanciones del reglamento interno del H. Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente reglamento entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Autlán de Navarro Jalisco.

SEGUNDO. – El Departamento de Comunicación Social deberá expedir los lineamientos y manuales a que se refiere el presente Reglamento, en un plazo no mayor de noventa días hábiles, contados a partir de la publicación del presente Reglamento.

TERCERO.- La elaboración y actualización del Manual de Identidad e Imágen Gráfica del Municipio se realizará en conjunto con cada área que se requiera su intervención de acuerdo con las facultades y obligaciones que tenga cada área en lo que a imagen se refiere.

LICENCIADO FABRICIO ISRAEL CORONA VIZCARRA.

Presidente Municipal

M.V.Z Pablo Cesar Radillo Urista

Servidor Público Encargado de la Secretaria General del Ayuntamiento